

HUEPIL, MARZO 16 DEL 2017.-

VISTOS:

- El D.F.L. N°1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior.
- La ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L. N°1 Publicado en el D.O. el 26-07-2007.
- El D.F.L. N° del 10 de septiembre de 1996, publicado en el Diario Oficial el 22.01.1997, estatuto de los Profesionales de la Educación.
- La Ley 20.501, sobre calidad y equidad de la Educación..
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- El presupuesto vigente, aprobado para el Depto. De Educación, según Decreto Alcaldicio N°3660 del 30-12-2016.-
- La Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República.-

DECRETO

DESIGNASE en calidad de **CONTRATADA** en la Dotación Docente del Establecimiento que se señala al Profesional de la Educación que se indica:

NOMBRE : JAZMINA ANDREA SANDOVAL MOLINA
R.U.T. N° : 17.468.081-7
TITULO : PROFESORA DE EDUCACION DIFERENCIAL
ESTABLECIMIENTO : ESCUELA D-1228 DE HUEPIL
CARGO : DOCENTE
JORNADA : 44 HORAS CRONOLOGICAS SEMANALES
FECHA : DESDE : 01-03-2017 HASTA: 28-02-2018
FIANZA :
ORIGEN DE LA VACANTE : ATENCION P.I.E. (ALUMNOS DE AULA HOSIPITALARIA)
CARGO PARALELO : CUMPLE FUNCIONES EN ESCUELA D-1228 DE HUEPIL

IMPUTESE el gasto que ocasiona la aplicación del

decreto al Subtítulo 21, ítem 02.-



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO ANTONIO WOHLK CARO
ALCALDE (S)

Distribución:

- La indicada
- Interesado
- Establecimiento (2)
- Secretaría Municipal (2)
- Remuneraciones DAEM

